

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.11.2023 punto 8 Bienestar Bases y convocatoria Ayudas Mejor Comemos en Casa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CZIN1-POLDX-TS8HY Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 16:14:12 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:31 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:03 del día 13 de Noviembre de 2023. Valeriano Díaz Baz 3707902.CZIN1.POLDX.TS8HY.F6A57BD1D2784373710F84934F489D098DDB824 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

D^a Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en primera convocatoria, el día **trece de noviembre de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

8º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, relativa a las bases reguladoras y convocatoria 2024, para la concesión de Ayudas en especie para la participación en el programa social "Mejor Comemos en Casa" (Código convocatoria: 2023/2023/3/640828/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Continuando con la política del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en pro del bienestar de la población, y en el marco de la colaboración para el desarrollo de programas de atención social primaria y apoyo a la dependencia, con Comunidad de Madrid, y con la finalidad de garantizar la alimentación en condiciones de seguridad, salubridad y calidad en favor de personas mayores o en situación de vulnerabilidad social, se somete a la consideración de la Junta la aprobación de bases reguladoras y convocatoria de subvención en especie, vinculadas al programa social de servicio de alimentos preparados a domicilio, "Mejor Comemos en Casa".

La finalidad de esta subvención es garantizar la alimentación en condiciones de seguridad, salubridad y calidad en favor de personas mayores o en situación de vulnerabilidad social, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.

El crédito destinado a esta línea de subvención será de 110.000,00 €/año, presupuesto 2024, con cargo al contrato suscrito por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en el marco de la licitación pública para la prestación del citado servicio.

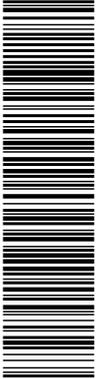
Señalar que se emite perceptivo informe de fiscalización por parte del interventor accidental de fecha 03/11/2023 y CSV GDZLD-H8FNN-ZOK2G

Se adjuntan las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas en especie para la participación en el programa social "mejor comemos en casa" para el conocimiento y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Propuesta que someto a la consideración y, en su caso, aprobación.

Rubén Martínez Martín. C.D de Bienestar, Educación e Inmigración.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.11.2023 punto 8 Bienestar Bases y convocatoria Ayudas Mejor Comemos en Casa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CZIN1-POLDX-TS8HY Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 16:14:12 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:31 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 14:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2024, DE SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN ESPECIE PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA SOCIAL “MEJOR COMEMOS EN CASA”

I. MARCO NORMATIVO

Será a aplicación a la presente convocatoria pública de subvenciones:

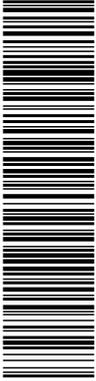
- Las Bases de 24/04/2023, BOCM nº 108 de 08/05/2023 y presente convocatoria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

II. DEFINICIÓN. OBJETO

A los efectos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2024, convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la participación en la modalidad asistencial social a nivel domiciliario, consistente en la prestación de servicio municipal de alimentos preparados con entrega en domicilio, para facilitar la autonomía personal en el entorno habitual

La finalidad de esta subvención es garantizar la alimentación en condiciones de seguridad, salubridad y calidad en favor de personas mayores o en situación de vulnerabilidad social, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes, con los siguientes objetivos:

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.11.2023 punto 8 Bienestar Bases y convocatoria Ayudas Mejor Comemos en Casa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CZIN1-POLDX-TS8HY Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 16:14:12 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:31 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:03 del día 13 de Noviembre de 2023. Valeriano Díaz Baz 3707902 CZIN1-POLDX-TS8HY F6A57BD1D2784373710F84634F4B9D098DBE824 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Favorecer la autonomía personal
- Evitar internamientos en centros residenciales o estancia diurna.
- Posibilitar la integración de los beneficiarios en el medio habitual de vida.
- Prevenir situaciones de riesgo por razones de edad, discapacidad, dependencia o ausencia de apoyos familiares y sociales, así como condiciones no adecuadas de la vivienda para la preparación de alimentos.
- Mejorar la calidad de vida de los beneficiarios y sus familias.
- Complementar el servicio municipal de ayuda a domicilio.
- Proporcionar a los beneficiarios alimentación adecuada a sus necesidades.
- Prevenir posibles trastornos de salud derivados de la alimentación insuficiente o inadecuada.

III. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Será de aplicación lo dispuesto en la Base III, aprobada en J.G.L de 24/04/2023.

No podrán obtener la condición de beneficiarios de la subvención objeto de la presente convocatoria, las personas en las que concurran alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Por el carácter social de este tipo de ayudas, los beneficiarios quedan eximidos de cumplir los requisitos exigidos en el art. 13.2 e) de la Ley General de Subvenciones.

IV. FINANCIACIÓN, CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas que se conceden al amparo de esta línea de subvención serán con cargo al contrato de suministro de alimentos preparados a domicilio, programa Mejor Comemos en Casa, que el Ayto. de Torrejón de Ardoz haya suscrito a través del procedimiento de contratación correspondiente, y hasta un importe máximo, para la presente convocatoria, de 110.000,00 €.

El importe de la subvención ascenderá a:

- El 100% del coste de los menús, en concepto de comida y/o cena servidos a domicilio a favor de las personas beneficiarias que cumplan los requisitos regulados en el apartado III.1 de las Bases de 24/04/2023.
- De resultar beneficiario de la ayuda personas que cumplan los requisitos del apartado III. 2., de las Bases de 24/04/2023, el importe de la subvención será el resultante de restar al precio del menú por comida o cena el importe de 5,50 €. El importe máximo de subvención a conceder en estos casos ascenderá a 60,00€/mes/beneficiario.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.11.2023 punto 8 Bienestar Bases y convocatoria Ayudas Mejor Comemos en Casa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CZIN1-POLDX-TS8HY Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 16:14:12 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:31 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:03 del día 13 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 14:50:05 del día 13 de Noviembre de 2023 Valeriano Díaz Baz 3707902 CZIN1-POLDX-TS8HY F6A57BD1D2784373710F84634F4B9D098DBE24 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

V. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS) y un extracto de ésta en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
2. El plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones objeto de esta convocatoria comprenderá el día siguiente al de la publicación hasta:
 - o Para usuarios del programa de comidas a domicilio que cumplan los requisitos del apartado 1 de la Base III de 24/04/2023 -> hasta el 13 de diciembre de 2024 (inclusive).
 - o Para otros usuarios (apartado 2 de la Base III de 24/04/2023), el plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta 2 de diciembre de 2024 (inclusive).
3. Las solicitudes presentadas fuera del plazo previsto en la convocatoria no se admitirán a trámite.

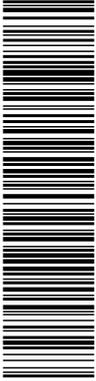
VI. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

La solicitud de subvención y la documentación exigida, se presentará en el registro municipal ubicado en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen de Loreto nº 2, de Torrejón de Ardoz.

La solicitud de subvención se presentará mediante el modelo oficial. La solicitud deberá estar debidamente formalizada y firmada, por el posible beneficiario o su representante legal. La solicitud, salvo que medie autorización de consulta telemática de datos, deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- a) DNI/Nie del solicitante.
- b) Volante/certificado de empadronamiento de todos los convivientes con fecha de inscripción en el padrón municipal.
- c) Declaración jurada de los miembros que componen la unidad familiar, en el supuesto de que consten empadronadas en el domicilio personas que no forman parte de dicha unidad familiar al momento de presentarse la solicitud.
- d) Documentos acreditativos de los ingresos de los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años:
 - d.1. Declaración de la renta o certificado negativo relativo al último ejercicio fiscal.
 - d.2 Certificado de pensiones o prestaciones de INSS, MUFACE o cualquier otra mutualidad.
 - d.3 Certificado de importes actuales por pensiones o prestaciones del SEPE.

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.11.2023 punto 8 Bienestar Bases y convocatoria Ayudas Mejor Comemos en Casa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CZIN1-POLDX-TS8HY Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 16:14:12 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:31 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 14:50



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:03 del día 13 de Noviembre de 2023 Elisa Rodelgo Gómez y por a las 14:50:05 del día 13 de Noviembre de 2023 Valeria Díaz Baz 37079202.CZIN1.POLDX.TS8HY.F6A57BD1D2784373710F84634F4B9D098DBE24 El documento de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

e) En el caso de solicitudes presentadas por cumplimiento de los requisitos referidos en el apartado 1. de la Base III, deberá aportarse con la solicitud, de todos los miembros que componen la unidad familiar, los siguientes documentos:

- Documentos acreditativos de la situación de desempleo: demanda de empleo vigente de los miembros entre 16 y 65 años y vida laboral. No procederá la aportación de este documento si los miembros de la unidad familiar no se encuentran en "edad laboral" o existe resolución legal reconocimiento la incapacidad laboral o jubilación.
- Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad.
- Resolución de reconocimiento de grado de dependencia y PIA (solo del solicitante). De no haber recaído resolución, deberá acompañarse copia de la solicitud de reconocimiento de grado de dependencia debidamente registrada.
- Informe médico detallado y actualizado.

Las solicitudes se acompañarán de los documentos referidos anteriormente, salvo que ya estuvieran en poder de la Administración actuante o que hayan sido elaborados por ésta, en cuyo caso podrán acogerse a los establecido en la letra d) del artículo 53.1 de la LPACAP siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. Este extremo deberá acreditarse mediante declaración responsable del solicitante o de su representante en la que se especifiquen los documentos presentados, su fecha de presentación anterior y dependencia donde se entregaron. En tal caso, los solicitantes acreditarán, en la citada declaración responsable, que los documentos, así como los hechos y circunstancias que consten en los mismos, se mantienen vigentes y no han sufrido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud.

VII. JUSTIFICACIÓN

La realización del hecho subvencionable se justificará a través de la factura del gasto emitida por la entidad prestaría del servicio de comidas a domicilio vinculada contractualmente con el Ayto. de Torrejón de Ardoz y albarán de recepción de estos servicios por las personas beneficiarias. Dicha factura deberá identificar al beneficiario, precio del servicio, número de servicios, desglosados en comidas y/o cenas e importe a abonar por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por los servicios subvencionados.

VIII. NORMATIVA APLICABLE

- En lo no regulado en la presente convocatoria será de aplicación, la Bases Regulatoras aprobadas en Junta de Gobierno Local de 24/04/2023, y publicadas en el BOCM nº 108 de 08/05/2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

DOCUMENTO CERTIFICADO: Certificado JGL 13.11.2023 punto 8 Bienestar Bases y convocatoria Ayudas Mejor Comemos en Casa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CZIN1-POLDX-TS8HY Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 16:14:12 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:31 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/11/2023 14:50	ESTADO FIRMADO 13/11/2023 14:50



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Subvenciones (LGS) y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).

Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación, Inmigración.

*Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por:
Ver fecha y firma al margen"*

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).
Ver fecha y firma al margen.

BIENESTAR SOCIAL.- Expte.
INTERVENCIÓN
CONTRATACIÓN
SAC

Tfno. 91 678 95 00 - www.ayto-torrejon.es - SAIC 010

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria en funciones(Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:31:03 del día 13 de Noviembre de 2023, Valeriano Díaz Baz 3707902 CZIN1-POLDX-TS8HY F6A57BD1D2784373710F84634F4B9D098DB824 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es